

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 15/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del egresado Alfredo Javier LARANGEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1982 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 15/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 15/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de la asignatura Cálculo y Construcción de Aparatos y Máquinas Eléctricas, eximiendo de la corre

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

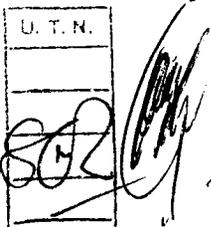
- 2 -

///.-

latividad mediata existente con Física III, al alumno Alfredo --
Javier LARANGEIRA (legajo nro. 1196-0) de la especialidad Elec--
tromecánica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 413 / 89



INGENIERO JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO